



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 56 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 AGO. 2008

VISTOS:

Las Cartas N° 104 y 111-2008-GG de fecha 26 de Junio y 02 de Julio de 2008, emitidas por el Contratista REBECSA S.A.C., la Carta N° 028-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 04 de Julio de 2008, emitida por el Supervisor de la Obra ASIPSA, el Informe N° 117-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 11 de Julio de 2008, emitida por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe N° 394-2008-GRC/GRI/OC de fecha Informe N° 715-2008 de Julio del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 992-2008-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Julio de 2008 emitido por el Gerente Regional de Planamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 911-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 18 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, se suscribió con el Contratista **REBECSA S.A.C.**, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC – VENTANILLA-CALLAO**”, por la suma de Un Millón Quinientos Noventa y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'591,357.79), incluidos los impuestos de Ley, con precios a Agosto 2007, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y cinco (150) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 342-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de Julio de 2008 se declaró improcedente el pedido hecho por el Contratista para la Ampliación de Plazo N° 01 por un día calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 295-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 12 de Junio de 2008 se declaró improcedente el pedido hecho por el Contratista para la Ampliación de Plazo N° 02 por trece (13) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 343-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 03 de Julio de 2008 se declaró procedente el pedido hecho por el Contratista para la Ampliación de Plazo N° 03 por diez (10) días calendario sin mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista, suscribiéndose la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO quedando el nuevo plazo contractual en ciento sesenta (160) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia General
Regional N° 355-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de Julio de
2008 se declaró procedente el pedido hecho por el Contratista para la Ampliación de
Plazo N° 04 por diecisiete (17) días calendario sin mayores gastos generales por
renuncia expresa del contratista, suscribiéndose la Addenda N° 03 al Contrato N°
003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO quedando el nuevo plazo
contractual en ciento setenta y siete (177) días calendario;

Que, mediante Cartas N°s 104 y 111-2008-GG de
fechas 26 de Junio y 02 de Julio de 2008, respectivamente, el Contratista REBECSA
S.A.C. remite el expediente que sustenta el pedido de Adicional N° 01 por los
cambios de niveles den la cimentación de los muros M-1 y M-5, que generan
trabajos adicionales de movimientos de tierra y muros de sostenimiento, con sus
consecuentes deductivos;

Que, mediante Acta de fecha 18 de Junio de 2008 los
representantes de la Región Callao, el Supervisor de la Obra y el representante del
Proyectista muestra su acuerdo sobre el alcance de las modificaciones que se harán
al proyecto con motivo del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 028-2008-ASIPSA/OBRA-MMC
de fecha 04 de Julio de 2008, el Supervisor presenta el Presupuesto Adicional de
Obra No 01 por un monto de cuatro mil doscientos setenta y siete con 87/100 nuevos
soles (S/. 4277.87) y el Deductivo de Obra No 01 Vinculante por un monto de Mil
Novecientos Noventa y nueve con 12/100 nuevos soles (S/. 1999.12) montos
referidos al mes de agosto de 2007 e incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 117-2008-GRC/GRI/OC/JMM
de fecha 11 de Julio de 2008, el Coordinador de la Obra muestra su conformidad con
lo expresado por la Supervisión de Obra opinando por la procedencia de aprobar
Presupuesto Adicional de Obra No 01 por un monto de cuatro mil doscientos setenta
y siete con 87/100 nuevos soles (S/. 4277.87) y el Deductivo de Obra No 01
Vinculante por un monto de Mil Novecientos Noventa y nueve con 12/100 nuevos
soles (S/. 1999.12) montos referidos al mes de agosto de 2007 e incluidos los
impuestos de Ley; lo que implica un incremento en el presupuesto de la Obra de Dos
Mil Doscientos Setenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles (S/. 2278.75) equivalente al
0.14% del monto total del contrato por lo que el nuevo monto contractual, será de
Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis CON 54/100
NUEVOS SOLES (S/. 1'593,636.54);

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N°
394-2008-GRC/GRI/OC ambos de fecha 14 de Julio de 2008, el Gerente Regional de
Infraestructura y el Jefe de la Oficina de Construcción, respectivamente, dan
conformidad por que se apruebe el Adicional N° 01 que representa un incremento en
el presupuesto de la Obra de Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 75/100 Nuevos
Soles (S/. 2278.75) equivalente al 0.14% del monto total del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 992-2008-
GRC/GRPPAT de fecha 18 de Julio de 2008, el Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 911-
GRC/GRPPAT/OPT de fecha 18 de Julio de 2008, del Jefe de la Oficina de
Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, comunicando
que la solicitud de cobertura presupuestal será prevista en el Presupuesto
Institucional, mediante una Modificación Presupuestal;



0 AGO. 2008

Que, corresponde aprobar el incremento del presupuesto de la Obra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta Disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 de fecha 15 de Julio de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de Cuatro Mil Doscientos Setenta Y Siete con 87/100 nuevos soles (S/. 4277.87), incluido IGV, de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC – VENTANILLA-CALLAO**", suscrito con el Contratista **REBCSA S.A.C.**, para los cambios de niveles den la cimentación de los muros M-1 y M-5, que generan trabajos adicionales de movimientos de tierra y muros de sostenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo de Obra No 01 Vinculante por un monto de Mil Novecientos Noventa y nueve con 12/100 nuevos soles (S/. 1999.12), incluido IGV, de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC – VENTANILLA-CALLAO**", suscrito con el Contratista **REBCSA S.A.C.**, monto que representa las partidas no ejecutadas del expediente del Contrato producto de la aprobación del Adicional de Obra N° 01.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 03 al CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, se suscribió con el Contratista **REBCSA S.A.C.**, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC – VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de Un Millón Quinientos Noventa y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'591,357.79), incluidos los impuestos de Ley, con precios a Agosto 2007, con un plazo de ejecución de ciento setenta y siete (177) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA
INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBRO	MONTO
464	001	14	064	0178	2.023210	2.000357	00001	001	6	5	11	50	18	S/.2,279.00

Nemo: 00117



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 ABO. 2008



Documentario y Archivo
Resolución

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Central, realice en el día la notificación de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
20 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE
PACHACÚTEC - VENTANILLA - CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la empresa **REBECSA S.A.C.**, con RUC N° 20460420262, con domicilio legal para estos efectos en Av. Federico Gallesse 749, Oficina C, Distrito de San Miguel, debidamente representado por su representante legal **PATRICIA CECILIA ALLENDE GARCIA**, identificada con DNI No 07468577, según poder inscrito en la Partida No 11963171 de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 18 de Enero de 2008, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC - VENTANILLA - CALLAO**", por un Valor Referencial de S/. 1'591.357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, plazo que fue ampliado con la suscripción de las Addendas N°s 01 y 02 a Ciento Setenta y Siete (177) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 16 de Enero de 2008, convienen en modificar la Cláusula Tercera, numeral 3.1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'593,636.54).

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 16 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 20 AGO. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

EL CONTRATISTA

REBECSA S.A.C.

PATRICIA ALLENDE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

